



VEEDURÍA  
DISTRITAL  
Prevención · Transparencia · Incidencia

## FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

### **NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20185000017519**

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del Expediente número 201550012509900866E se profirió el oficio número 20185000025831 del 13 de marzo de 2018, el cual no fue posible NOTIFICAR AL PETICIONARIO DE FORMA PERSONAL, porque no se puede determinar el destinatario, razón por la cual se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando la presente actuación, cuyo texto es el siguiente:

*"Bogotá D.C, Señor ANÓNIMO Bogotá, D.C., Colombia Asunto: Expediente: 201550012509900866E Señor Anónimo, En atención al seguimiento efectuado por esta Delegada, con referencia a la petición presentada por usted, en la que manifestó su inconformidad por las actividades desarrolladas en el establecimiento comercial denominado "DAITURI", ubicado en la calle 8 Sur N° 37- 84, me permito atentamente informarle, las respuestas obtenidas como se relacionan a continuación: Mediante comunicado No. 20172200059372 el doctor José Martín Cadena Garzón, Alcalde Local de Puente Aranda (E.), informó: "(...) En atención al requerimiento realizado a través del radicado indicado en la referencia, este Despacho se permite informarle que dentro de la Actuación Administrativa No. 2338-2015, el señor JOSÉ DANIEL OCTAVO AGUIRRE, propietario del establecimiento de comercio ubicado en la Calle 8 sur No. 37-84, denominado DAIQUIRÍ, interpuso recurso de reposición y en subsidio de apelación contra la Resolución No. 380 del 29 de septiembre de 2016. Mediante Resolución 57 del 7 de abril de 2017 se confirmó en todas sus partes la Resolución No. 380 del 29 de septiembre de 2016 y se concede el recurso de apelación en el efecto suspensivo. (...)". Con oficio No. 20182200000442 el doctor José Martín Cadena Garzón, Alcalde Local de Puente Aranda (E.), informó: "(...) En atención a la solicitud radicada bajo el número indicado en la referencia, comedidamente le informo que la Actuación Administrativa No. 2338 de 2015, adelantada por Ley 232 de 1995, contra el establecimiento de comercio ubicado en la Avenida Calle 8 sur No. 37-84/88 Pisos 1 y 2, se remitió al Consejo de Justicia de Bogotá D.C., mediante radicado 20176630008153 de fecha 14 de septiembre de 2017, para que se surta el recurso de apelación." En este contexto y en atención a que el Consejo de Justicia es la autoridad competente para resolver el recurso de apelación, esta Delegada, consideró atendida la petición por parte de la Alcaldía Local de Puente Aranda; motivo el cual es procedente dar por terminadas las actuaciones dentro del expediente del asunto.No obstante lo anterior, atentamente le sugerimos adelantar el respectivo seguimiento ante la Alcaldía Local de Engativá, no sin antes manifestarle que la Veeduría Distrital, atenderá conforme a nuestra competencia, cualquier requerimiento de su parte frente a lo gestión de lo público en el Distrito Capital. Cordialmente, JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos"*

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 14 MAR. 2.113, y se desfija el 21 MAR. 2.113, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



**VEEDURÍA  
DISTRITAL**

Prevención • Transparencia • Incidencia

## FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.

**JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA**

Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Aprobó:	J.C. Rodríguez A.	
Revisó:	F. González L.	
Elaboró:	L.M. Sánchez G.	